

VIOLENCIA a la DISTANCIA

¡ACTUEMOS YA!

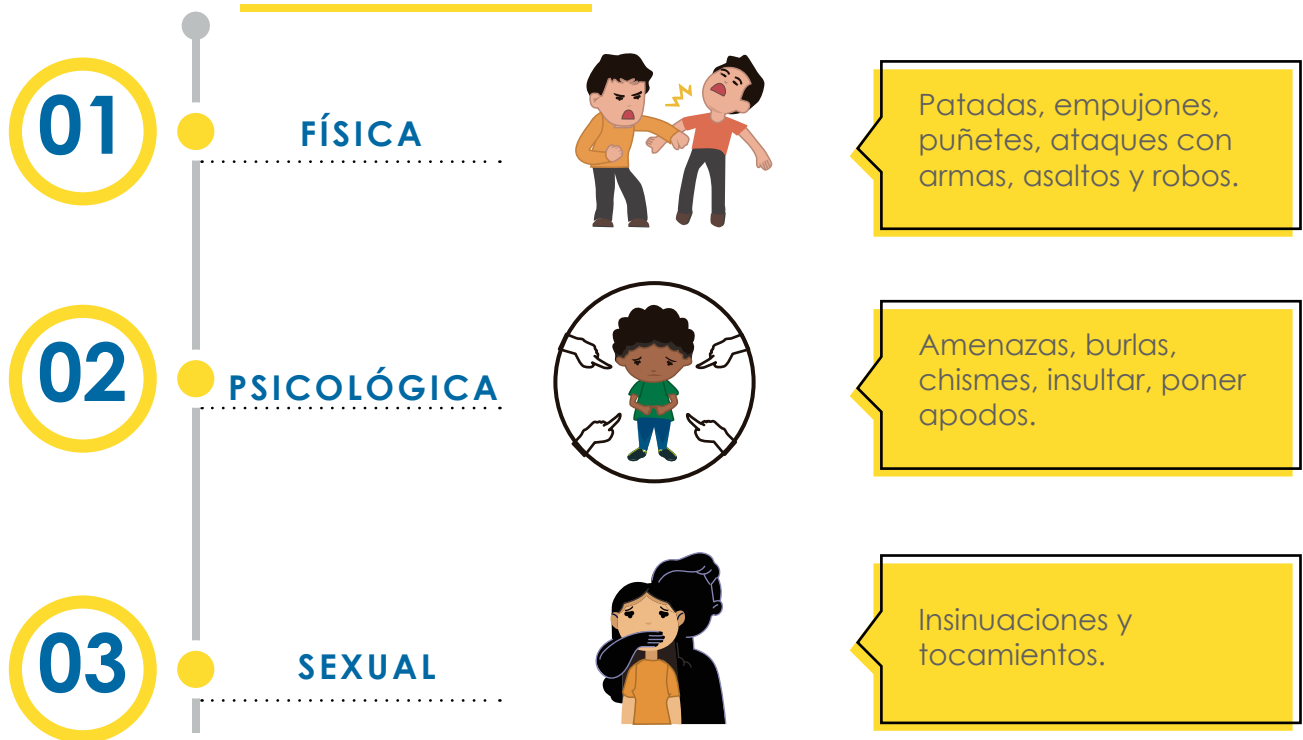


PROTOCOLOS DE ATENCIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES APLICABLES A LA MODALIDAD A DISTANCIA

La Violencia es toda situación en la que necesariamente hay una desigualdad de poder y un mal uso de esa condición, en la que se limita o doblega la voluntad de otra u otras personas para imponer la propia.



TIPOS DE VIOLENCIA:



También existe violencia por medios virtuales: decir cosas feas de la otra persona vía Facebook , WhatsApp y mensajes de texto.

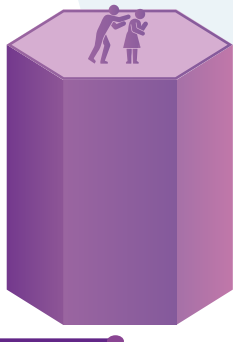
NÚMERO DE CASOS REPORTADOS EN EL SíseVe A NIVEL NACIONAL DEL 15/08/2013 AL 15/09/2020



La **violencia** es, en el país, una de las expresiones más graves y vigentes de la vulneración de derechos de la niñez y la adolescencia. Durante setiembre del 2013 y agosto del 2020 se reportaron 39 579 casos de violencia escolar a nivel nacional en el Portal SíseVe. Durante setiembre del 2013 y agosto del 2020 se reportaron 39 579 casos de violencia escolar a nivel nacional en el Portal SíseVe.

39 579

Total de casos de violencia escolar reportados en el SíseVe a nivel nacional.



18 823

Casos de violencia de una persona adulta (personal de la IE) contra un escolar.



20 836

Casos de violencia entre escolares.



TIPOS DE VIOLENCIA SEGÚN RELACIÓN ENTRE LAS Y LOS INVOLUCRADOS

01

De estos casos, el **53%** fue producido entre escolares y el **47%** del personal de la IE a escolares.

%

53%

Entre escolares

47%

Personal de la IE a escolares

02

El tipo de violencia predominante es la física, seguida por la violencia psicológica y la violencia sexual.

i



Violencia Física

20 142 VÍCTIMAS



Violencia Psicológica

13 282 VÍCTIMAS



Violencia Sexual

6 235 VÍCTIMAS

LA VIOLENCIA SE MANIFIESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

01 Entre estudiantes

Violencia psicológica
y/o física (sin lesiones)
Violencia sexual y/o
física (con lesiones y/o
armas)



02 Del personal de la Institución Educativa a estudiantes

Violencia
psicológica
Violencia física
Violencia sexual



03 Por un familiar u otra persona

Violencia
psicológica,
Violencia física
y/o sexual



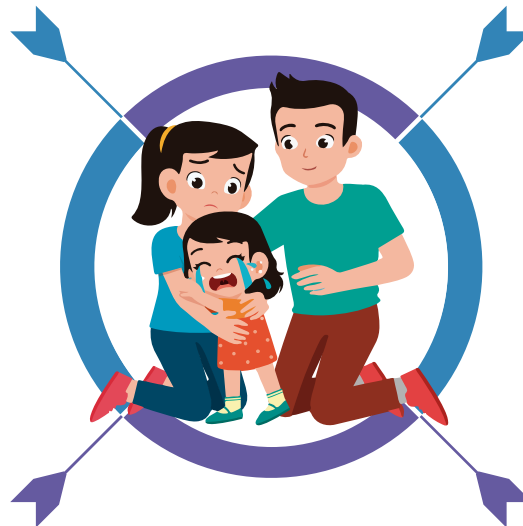
PASOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR:

1- ACCIÓN

Son las medidas adoptadas por la escuela para atender los casos de violencia escolar y proteger a los y las estudiantes involucradas.

3- SEGUIMIENTO

Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de los y las estudiantes, así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.



2- DERIVACIÓN

Es el traslado de la víctima y/o el o la agresora a servicios externos especializados de atención de la violencia, si fuera necesario.

4- CIERRE

Es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Debe garantizarse la continuidad educativa del o la estudiante involucrada en el hecho de violencia, así como su protección y acogida.

La aplicación de los protocolos de violencia a distancia, tienen como objetivo brindar orientación para la atención de casos de violencia contra las y los estudiantes durante la prestación del servicio educativo a distancia en el marco del estado de emergencia sanitaria, u otras situaciones a presentarse.

El personal directivo de la Institución Educativa y/o el responsable de Convivencia Escolar, atenderán los hechos de violencia a través de medios tecnológicos disponibles: teléfono, videollamadas, correo electrónico, entre otros, y se dejará constancia de tal comunicación.

Es importante resaltar que los casos reportados en el Portal SíseVe antes de la emergencia sanitaria y que se encuentran pendientes de atención, deberán tomar como referencia los protocolos aplicables a la modalidad a distancia.

Fuente: Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU



PROTOCOLO 01 : VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

¿CÓMO ATENDER UN CASO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA SIN LESIONES?

1 ACCIÓN

FAMILIAS

1. Se le pone de conocimiento a través de los medios tecnológicos sobre la situación ocurrida con sus hijos e hijas, las medidas que adoptarán y los acuerdos.
2. Anotar el hecho en el libro de registro de incidencias de manera virtual.
3. **SíseVe:** Se registra el caso de violencia.
4. **TUTOR O TUTORA:** Coordinar el desarrollo de actividades individuales y grupales con las y los estudiantes involucrados para prevenir situaciones de violencia.
Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.
Instrumento: Declaración jurada (describir los acuerdos con los padres y madres de familia), libro de registro de incidencias, Portal SíseVe.
Plazo: Dentro de las 48 horas de conocido el caso.

2 DERIVACIÓN

FAMILIAS

1. Se orienta para que sus hijos e hijas reciban atención psicológica si fuera necesario en el Centro de Salud o llamando a la **línea 113**.
Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.
Instrumento: Declaración jurada.
Plazo: Dentro de las **48 horas** de conocido el caso.

3 SEGUIMIENTO

TUTOR

Conocer el avance de las acciones tomadas para prevenir situaciones de violencia a través de los medios tecnológicos.

FAMILIA

Comunicarse con los padres y madres de familia de las o los estudiantes involucrados para el seguimiento de los compromisos acordados.

- Responsable:** Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.
Instrumento: Declaración jurada.
Plazo: Del día 3 al 75.

4 CIERRE

ESTUDIANTES

Se cierra cuando se evidencie mejoras en la convivencia entre las y los estudiantes involucrados. Se registra el cierre en el SíseVe.

FAMILIA

Informar por medios tecnológicos a los padres y madres de familia, sobre el desarrollo de las acciones.

- Responsable:** Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.
Instrumento:
- Declaración jurada de cierre del caso.
 - Portal SíseVe.
- Plazo:** Del día 60 al 75.

PROTOCOLO 02 : VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

¿CÓMO ATENDER UN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL Y/O FÍSICA CON LESIONES Y/O ARMAS?

1 ACCIÓN

1. **Orientar** al padre y madre de familia del estudiante agredido o agredida, para que presente la denuncia ante la Policía Nacional del Perú - PNP o Ministerio Público - MP.
2. **Orientar** para que acuda al Centro de Salud para la atención inmediata.
3. **Adoptar** medidas de protección inmediata con el estudiante.
4. **UGEL:** Informar del hecho y las acciones.
5. **Libro de Registro de Incidencias:** Anotar el hecho y guardarlo en formato virtual.
6. **SíseVe:** Se registra el caso de violencia y se sube las acciones.
7. **TUTORES:** Coordinar el desarrollo de actividades individuales y grupales con las y los estudiantes involucrados para prevenir situaciones de violencia o estigmatización de la o el estudiante agredido.
Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.
Instrumento:
 - Foto de denuncia o declaración jurada (donde especifica que ha orientado a la familia de la víctima).
 - Oficio a la UGEL (adjuntar informe).
 - Libro de Registro de Incidencias.
 - Portal SíseVe.**Plazo:** Dentro de las 24 horas.

2 DERIVACIÓN

FAMILIAS

- Se orienta a los padres y madres de familias para que sus hijos e hijas reciban apoyo por parte de servicios especializados (Centro de Emergencia Mujer - CEM, LÍNEA 113, Centro de Salud), de acuerdo a sus necesidades.
- Orientar a la familia del agredido puede acceder al MINJUS (Centro de asistencia Legal).
Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.
Instrumento: Declaración jurada.
Plazo: Dentro de las 48 horas de conocido el caso.

3 SEGUIMIENTO

TUTOR

Comunicarse con el tutor o tutora para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los y las estudiantes.

FAMILIA

Comunicarse con los padres y madres de familia de los y las estudiantes (víctimas) para conocer si acudieron al Centro de Emergencia Mujer - CEM o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.

Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.

Instrumento: Declaración jurada.

Plazo: Del día 3 al 75.

4 CIERRE

ESTUDIANTES

Se cierra cuando se evidencie mejoras en la convivencia entre las y los estudiantes involucrados. Se registra el cierre en el Portal SíseVe.

FAMILIA

Informar por medios tecnológicos a los padres y madres de familia, sobre el desarrollo de las acciones.

Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.

Instrumento:

- Declaración jurada de cierre del caso.
- Portal SíseVe.

Plazo: Del día 60 al 75.

PROTOCOLO 03 : VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

¿CÓMO ATENDER UN CASO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA DEL PERSONAL DE LA ESCUELA A ESTUDIANTES?

1 ACCIÓN

FAMILIAS

1. Se comunica con los padres y madres de familia de la o el estudiante agredido, y se informa que se levantará un acta de denuncia.

En el acta el Director describirá:

- Los hechos ocurridos.
 - Datos personales del padre o madre de familia.
 - Su N° de teléfono
 - La hora de la llamada
2. Se realiza la denuncia ante la Policía Nacional del Perú - PNP o Ministerio Público - MP.
 3. Adoptar medidas de protección inmediata con la o el estudiante agredido para evitar una nueva exposición.
 4. **UGEL:** Informar del hecho y las acciones, adjuntando el acta de denuncia y el documento de la denuncia que hizo el director o directora a la Policía Nacional del Perú - PNP.
 5. **Libro de registro de incidencia:** Anotar el hecho y guardarlo virtualmente.
 6. **SíseVe:** Reportar el hecho de violencia.
 7. **TUTORES:** Coordinar con el comité de Tutoría y Orientación Educativa – TOE, acciones de prevención y acompañamiento socioafectivo al estudiante agredido o agredida.

Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.

Instrumento:

- Acta de denuncia y/o correo electrónico.
- Correo electrónico del director o directora informando al docente, presunto agresor, las medidas que se adoptarán.
- Foto de la denuncia realizada a la Policía Nacional del Perú - PNP o Ministerio Público - MP.
- Oficio a la UGEL para las acciones administrativas.
- Plan de tutoría.

Plazo: Dentro de las 24 horas de conocido el caso.

2 DERIVACIÓN

FAMILIAS

Se orienta a los padres y madres de familias para que sus hijos e hijas reciban apoyo por parte de servicios especializados (Centro de Salud - CEM, LÍNEA 113), cuando el servicio se restablezca.

Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar

Instrumento: Dentro de las 48 horas de conocido el caso.

Plazo: Dentro de las 48 horas de conocido el caso.

3 SEGUIMIENTO

TUTOR

Comunicarse con el tutor o tutora para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los y las estudiantes.

FAMILIA

Comunicarse con los padres y madres de familia para dar seguimiento y saber la situación del estudiante.

Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar

Instrumento: Declaración jurada.

Plazo: Del día 3 al 30.

4 CIERRE

ESTUDIANTES

Se cierra cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencien mejoras en el desarrollo socioafectivo a su vez se garantice la protección del estudiante.

FAMILIA

Informar por medios tecnológicos a los padres y madres de familia, sobre el desarrollo de las acciones a fin de que los estudiantes mantengan continuidad educativa.

SíseVe:

Cerrar el caso en el portal.

Instrumento: Declaración jurada de cierre de caso.

Plazo: Del día 21 al 30.

PROTOCOLO 04 : VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

¿CÓMO ATENDER UN CASO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA DEL PERSONAL DE LA ESCUELA A ESTUDIANTES?

1 ACCIÓN

FAMILIAS

1. Se comunica con los padres y madres de familia del agredido o agredida, y se informa que se levantará un acta de denuncia.

En el acta el director o directora describirá:

- Los hechos ocurridos.
- Datos personales del padre o madre de familia.
- Su N° de teléfono.
- La hora de la llamada.

2. **Adoptar** medidas de protección inmediata con la o el estudiante para evitar una nueva exposición.

3. **El director o directora** realiza la denuncia ante la Policía Nacional del Perú - PNP o Ministerio Público - MP.

4. **UGEL:** Informar del hecho y las acciones adjuntando el acta de denuncia y el documento de la denuncia que hizo el director o directora a la Policía Nacional del Perú – PNP.

5. **Libro de registro de incidencia:** Anotar el hecho y guardarlo virtualmente.

6. **SíseVe:** Reportar el hecho de violencia.

7. **TUTORES:** Coordinar con el comité Tutoría y Orientación Educativa – TOE acciones de prevención y acompañamiento socioafectivo a la o el estudiante agredido.

Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.

Instrumento:

- Acta de denuncia y/o correo electrónico.
- Correo electrónico del director o directora informando al docente, presunto agresor, las medidas que se adoptarán.
- Foto de la denuncia realizada a la Policía Nacional del Perú - PNP o Ministerio Público - MP.
- Oficio a la UGEL para las acciones administrativas.
- Plan de tutoría.

Plazo: Dentro de las 24 horas de conocido el caso.

2 DERIVACIÓN

FAMILIAS

Se orienta a las familias para que sus hijos e hijas reciban apoyo psicológico por parte de servicios especializados (Centro de Salud, LINEA 113), cuando se restablezcan. Asimismo, a que acudan al centro de asistencia legal gratuita Ministerio de Justicia - MINJUS.

Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.

Instrumento: Declaración jurada.

Plazo: Dentro de las 24 horas de conocido el caso.

3 SEGUIMIENTO

TUTOR

Comunicarse con el tutor o tutora para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los y las estudiantes.

FAMILIA

Comunicarse con los padres y madres de familia para dar seguimiento y saber la situación del estudiante.

Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.

Instrumento: Declaración jurada.

Plazo: del día 2 al 60.

4 CIERRE

ESTUDIANTES

Se cierra cuando se evidencie mejora y se garantice la protección del estudiante y la continuidad educativa.

FAMILIA

Informar por medios tecnológicos a los padres y madres de familia sobre el desarrollo de las acciones a fin de que los y las estudiantes mantengan continuidad educativa.

SíseVe

Cerrar el caso en el portal.

Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.

Instrumento: declaración jurada de cierre de caso.

Plazo: de 45 a 60 días.

PROTOCOLO 05 : VIOLENCIA DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

¿CÓMO ATENDER UN CASO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA DEL PERSONAL DE LA ESCUELA A ESTUDIANTES?

1

ACCIÓN

FAMILIAS

1. **Se comunica** con los padres y madres de familia del agredido o agredida, y se informa que se levantará un acta de denuncia.
En el acta el director o directora describirá:
 - Los hechos ocurridos.
 - Datos personales del padre o madre de familia.
 - Su N° de teléfono.
 - La hora de la llamada
2. **El director o directora** realiza la denuncia ante la Policía Nacional del Perú - PNP o Ministerio Público - MP.
3. **Se Separa** preventivamente al personal de la IE (presunto agresor) y se pone a disposición de la UGEL.
4. **UGEL:** Informar del hecho y las acciones adjuntando el acta de denuncia, la RD de separación y el documento de la denuncia que hizo el director o directora a la Policía Nacional del Perú – PNP o Ministerio Público - MP.
5. **Libro de registro de incidencia:**
Anotar el hecho y guardarlo virtualmente.
6. **SíseVe:** Reportar el hecho de violencia.
Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.
Instrumento:
 - Acta de denuncia y/o correo electrónico.
 - Resolución de separación preventiva.
 - Foto de la denuncia realizada a la Policía Nacional del Perú - PNP o Ministerio Público - MP.
 - Oficio a la UGEL para las acciones administrativas.
 - Libro de Registro de Incidencias.
 - Portal SíseVe.**Plazo:** Dentro de las 24 horas de conocido el caso.

2

DERIVACIÓN

FAMILIAS

- Se orienta a las familias para que sus hijos e hijas reciban apoyo por parte de servicios especializados (Posta médica, Centro de Emergencia Mujer - CEM, Estrategia Rural).
- Responsable:** Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.
Instrumento: Declaración jurada.
Plazo: Dentro de las 24 horas de conocido el caso.

3

SEGUIMIENTO

ESTUDIANTES

- Asegurar que él o la estudiante tenga continuidad educativa y se le brinde acompañamiento socioafectivo.
- FAMILIA**
Comunicarse con los padres y madres de familia para corroborar si la o el estudiante recibió atención especializada.
Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.
Instrumento: declaración jurada.
Plazo: del día 2 al 90.

4

CIERRE

ESTUDIANTES

- Se cierra cuando se evidencie mejora y se garantice la protección del estudiante y la continuidad educativa.
- FAMILIA**
Informar por medios tecnológicos a los padres y madres de familia sobre el desarrollo de las acciones.
Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.
Instrumento: declaración jurada de cierre de caso.
Plazo: de 75 a 90 días.

PROTOCOLO 06 : VIOLENCIA POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR U OTRA PERSONA

¿CÓMO ATENDER UN CASO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, FÍSICA Y/O SEXUAL POR PARTE DE UN FAMILIAR U OTRA PERSONA A ESTUDIANTES?

1 ACCIÓN

DETECCIÓN

1. Ante indicadores de sospecha que la o el estudiante es víctima de violencia se informa del hecho inmediatamente al director o directora.

DIRECTOR

2. Al tomar conocimiento se comunica con los padres y madres de familia que no estén involucrados en el hecho de violencia, se le informa de la alerta y procede hacer la denuncia a la Policía Nacional del Perú - PNP o Ministerio Público - MP.
3. **UGEL:** Informar sobre la denuncia y las acciones adoptadas.
4. **ACTA:** Registrar el hecho y guardarlo en una carpeta virtual.

Responsable: Director o directora.

Instrumento: Correo electrónico al director o directora, foto de la denuncia que se realizó a la Policía Nacional del Perú - PNP/Informe a la UGEL.

Plazo: En el día de conocido el hecho.

2 DERIVACIÓN

FAMILIAS

1. Se orienta a los padres y madres de familia para que sus hijos e hijas reciban atención especializada en el Centro de Emergencia Mujer – CEM.
2. Comunicar del caso al Centro de Emergencia Mujer – CEM.

Responsable: Director o directora.

Instrumento: Declaración jurada.

Plazo: Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.

3 SEGUIMIENTO

ESTUDIANTE

Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa.

FAMILIA

Comunicarse con los padres y madres de familia de la o el estudiante para corroborar su atención en los servicios especializados del Centro de Emergencia Mujer – CEM.

Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.

Instrumento: Declaración jurada

Plazo: Permanente

4 CIERRE

DIRECTOR

Debe coordinar con el Centro de Emergencia Mujer – CEM, la protección integral del estudiante.

Responsable: Director o directora / Responsable de la Comisión de Convivencia Escolar.

Instrumento: Informe del CEM sobre la atención brindada al estudiante.

Plazo: Permanente

Puedes reportar el caso de manera CONFIDENCIAL

www.siseve.pe

Para poder ingresar a reportar un caso, deberá iniciar sesión o crear su cuenta según corresponda. Seleccione la opción en el menú casos reportados y seleccione el botón "Nuevo Caso".

01

Paso 1: Identificación de la Institución Educativa

Ingrese los campos obligatorios en el formulario. Para el campo Tipo de reporte, podrá escoger entre: Entre escolares y Personal IE a escolar. Ello determinará el tipo de reporte a declarar .

02

Paso 2: Datos de la persona agredida

En esta sección usted podrá brindar información de la persona agredida. Para poder llenar el formulario deberá ingresar la información obligatoria

03

Paso 3: Datos del supuesto agresor

Es esta sección usted podrá declarar a las o los supuestos agresores que participaron del hecho de violencia escolar; para registrar al agresor pulse clic en nuevo (1), aparece una ventana de registro de agresor. Posteriormente, pulse clic en siguiente (2) para continuar el registro, anterior (3) si desea volver a la pestaña anterior y cancelar (4) si desea omitir el registro del reporte.

04

Paso 4: Datos de la violencia

En esta sección podrá declarar el tipo de violencia sufrida o vista. Adicional a ello, podrá adicionar presuntos hechos de violencia, primero deberá especificar el tipo de violencia (1), subtipo de violencia (2) y número de veces (3), selecciona los motivos que considere genero la violencia, finalmente, pulse sobre el botón siguiente (4) para continuar, pulse anterior (5) para retornar a la pestaña anterior o pulse cancelar (6) para omitir todo el registro del reporte

05

Paso 5: Descripción del caso




En esta sección, usted podrá describir detalladamente el caso (1) con el fin de poder considerar información importante para el caso reportado. Una vez detallado, pulse en el botón enviar reporte (2) para guardar el reporte del caso. Pulse anterior (3) si desea volver a la pestaña anterior o cancelar (4) si desea omitir el reporte.



¿A qué INSTITUCIONES se puede RECURRIR?



ESTAS SON LAS LÍNEAS GRATUITAS A LAS QUE PUEDES LLAMAR:

| | | |
|--|---|--------------------------------|
|  Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP | ➔ | 100 |
|  Policía Nacional del Perú | ➔ | 105 |
|  Línea SíseVe WhatsApp SíseVe | ➔ | 0800-76-888 991 410 000 |
|  Centro de Salud DIRIS Lima Este | ➔ | (01) 363-1107 (01) 363-1160 |
|  Línea de protección especial para casos de niños, niñas y adolescentes en riesgo o en desprotección familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP | ➔ | 1810 |
|  Defensoría del Pueblo | ➔ | 0800-150-170 |



¡El CESIP comprometido con el ejercicio pleno de derechos de niños, niñas y adolescentes!